

**No. 16/2020**

Ciudad de México, 17 de marzo de 2020.

**CJCDMX DETERMINA SUSPENDER LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES  
EN EL PJCDMX CON MOTIVO DE PANDEMIA DE COVID-19**

El órgano de administración, vigilancia y disciplina estableció que la medida opera de mañana miércoles 18 de marzo al 19 de abril próximo para todas las materias con excepción de la penal.

Este día, se dio a conocer el *Plan de Contingencia para el PJCDMX*, tendente a preservar la salud de niños, niñas y adolescentes, servidores públicos y justiciables, así como de la población en general.

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX) autorizó hoy el *Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México* (PJCDMX) con motivo la pandemia de Covid-19, mediante el que se determinó la suspensión de labores y términos procesales en el órgano judicial capitalino, a partir de mañana miércoles 18 marzo y hasta el 19 de abril próximo, medida aplicable a todas las materias salvo la penal donde operan plazos constitucionales.

Dicho plan tiene como finalidad la aplicación de medidas tendentes a preservar la salud de niños, niñas y adolescentes, servidores públicos y los justiciables, así como de la población en general, estableció el CJCDMX en el Acuerdo 39-14/2020, emitido en su sesión de pleno de este día.

El órgano de administración, vigilancia y disciplina del PJCDMX puntualizó que de la suspensión de labores y términos quedan exceptuados los órganos jurisdiccionales en materia penal e imparciones de justicia del sistema procesal penal acusatorio (de Control, de Ejecución y de Tribunal de Enjuiciamiento), incluidos los de Justicia para Adolescentes, así como la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso y las Unidades de Gestión Judicial y las Unidades de Gestión Judicial Especializada.

Av. Juárez 8, Centro  
Tels: 91 56 49 97  
Extensión 110305  
55 18 40 67  
[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)

Para la atención de los asuntos con plazos constitucionales, el CJCDMX instruyó que se adopten las acciones necesarias para que no sea interrumpida la debida administración de justicia, para lo cual se deberán asignar las guardias correspondientes.

Del mismo modo, el órgano colegiado instruyó el establecimiento de guardias con el personal estrictamente necesario para juzgados de la materia Familiar de proceso escrito, a fin atender lo relacionado a la entrega de billetes de depósito derivados de juicios de alimentos, y garantizar con ello el interés superior del menor y específicamente su derecho a recibir alimentos.

Se ordenó que respecto a los roles de guardia que se tengan que establecer, no deberá integrarse con servidores públicos adultos mayores, diabéticos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia; personas con padecimientos coronarios, con enfermedades pulmonares crónicas, cardiovasculares, cáncer o inmunodeficiencias.

El Instituto de Ciencias Forenses, se estableció en el acuerdo, mantendrá la práctica de necropsias con guardias de personal médico y administrativo, y se deberá difundir entre éstos la *Guía de Atención Médico Forense de Casos Sospechosos, Probables o Confirmados por Coronavirus.*; el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, se ordenó, suspende actividades, lo mismo que los Centros de Desarrollo Infantil de la institución, en los que están inscritos 360 niños y niñas.

El Acuerdo 39-14/2020 garantiza la atención relativa a negativa de coteo en Segunda Instancia, para lo cual se designó a la Sexta Sala Penal, y también prevé un rol de juzgados Civiles, Familiares y Penales de Primera Instancia para el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Asimismo, ordenó el Turno Extraordinario de Violencia de Género.

Consulta el acuerdo íntegro en: [https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Acuerdo\\_39\\_14.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Acuerdo_39_14.pdf)